

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	309048
Número de orden de compra a modificar:	83581

Entidad compradora:	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE
Nombre del solicitante:	Lina Maria Meriño de la Rosa
Proveedor:	Veneplast Ltda
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-29 16:44:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-31	2022-01-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
76788	CDP	CDP-14021	CDP	14021
76789	CDP	CDP-30321	CDP	30321

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	cim02--HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge Región 1	8.0	Unidad	303393.70	CDP-14021	2427149.60

2	cim02--HP LJP2055 Black Print Cartridge Región 1	20.0	Unidad	657639.58	CDP-14021	13152791.60
3	cim02--HP LaserJet 83A Black Toner Cartridge Región 1	2.0	Unidad	273768.51	CDP-14021	547537.02
4	cim02--IVA	1.0	Unidad	3064220.86	CDP-14021	3064220.86

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se adelanta la presente modificación de acuerdo a lo manifestado en los Estudios Previos elaborados para tal fin, los cuales hacen parte integral del presente proceso

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Claudia Bedra T.*

Documento: 45761383 .

Firma de proveedor

Nombre: HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO

Documento: 9.287.573 de Turbaco



ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 83277 y 83581 DE 2021, EL CUAL TIENE POR OBJETO “COMPRA DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DPTO DE SUCRE”

El presente estudio se desarrolla con el objetivo de justificar la adición en tiempo a la Orden de Compra No. 83277 y 83581 de 2021, el cual cuenta con una ejecución que va hasta el día 31 de diciembre de 2021.

1. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA: El Representante Legal de la Firma Contratista VENEPLAST LTDA JAIME ORLANDO PATIÑO MARTÍNEZ, informa la necesidad de prorrogar el Contrato de la referencia por las siguientes causas entre otras:

- El día 24 de diciembre de 2021, se solicitó al mayorista los consumibles de impresión, para dar cumplimiento a las Ordenes de compra de la referencia, de tal forma que el mayorista empezó el proceso de importación de los consumibles, lo anterior ya que todas las compras son directas con fábrica y estas no se encuentran en Colombia, por ende, los toner no se encuentran disponibles en el país.
- Así mismo el mayorista nos comunicó que no será posible la facturación y por ende entrega de los consumibles correspondiente a la Orden de compra 83581-
- consumibles marca HP, ya que están en el proceso de importación y por cierre de año estos trámites son más morosos y según el último reporte de fábrica estos llegan a finales del mes de enero de 2022, pues el proceso de importación está tomando de 65 a 80 días.
- Respecto a la orden de compra Nro. 83277- consumibles marca LEXMARK, el mayorista nos indicó, que la entrega de los consumibles la realizara la primera semana del mes de enero, pues por la época de fin de año, el fabricante Lexmark, cierra operaciones logísticas la última semana del año, de tal forma que retoman labores una vez pasen las festividades, por lo que realizaríamos la entrega de los consumibles la segunda semana de enero de 2022.

En razón a lo anterior, el proveedor solicita se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de la referencia hasta el día 31 de enero de 2022 fecha máxima para la entrega de los bienes adquiridos.

Atendiendo a lo expuesto, desde la supervisión consideramos que la prórroga solicitada se justifica dado que al contratista se le ha presentado una situación no prevista que ha afectado su intención de cumplir y no es viable suponer su mala fe.

Por otro lado, es conveniente para la entidad otorgar el plazo en vez de asumir nuevos procedimientos de selección y trámites que conllevarían un desgaste desproporcionado que en nada favorece el interés de prestar los servicios de justicia.




No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

2. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL AREA DE ASISTENCIA LEGAL:

Debido a lo anterior se traslada la información pertinente al Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional con el objetivo de que se estudie la pertinencia de elaborar dicha adición y prorroga y establecer si la misma se ajusta a la normatividad vigente, cuyo pronunciamiento hará parte del presente estudio.



Ing. FRANKLIN BRUN MARTINEZ
Jefe de Sistemas
DSAJ Sincelejo



CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA PARA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83277 y 83581 DE 2021.

Realizado el estudio sobre la viabilidad jurídica para la elaboración del respectivo acuerdo de modificación del contrato de la referencia, el suscrito da viabilidad jurídica para ser modificado, en consideración a lo siguiente:

1. Obedece a un hecho no previsto: Las demoras en las entregas de los insumos contratados obedecen a circunstancias avaladas por el supervisor como constitutivas de imprevistos, los cuales son ajenos a la voluntad de las partes.
2. Se hace con la exclusiva necesidad de satisfacer el interés general de la entidad: tal y como se dijo en los estudios previos, el poder satisfacer la necesidad contratada es lo primordial para esta Dirección Ejecutiva Seccional, por ende, lograr las condiciones económicas estipuladas por las partes permitirá mantener el contrato en plena ejecución.
3. Las condiciones económicas del contratista se mantendrán iguales a las inicialmente pactadas.
4. No se está superando el límite establecido en el último inciso del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y se cuenta con recursos para amparar la obligación.

Por lo anterior se encuentra procedente la suscripción de un acuerdo de modificación del contrato principal.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2021.

Atentamente;

DANIEL EDUARDO ROMERO VITOLA

Profesional universitario grado 11

Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

